



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.º

Aguas.

Habiendo solicitado D. Casto Arralde y Gomez, vecino de Sacedón, utilizar aguas del rio Tajo, con arreglo á lo que expresa la adjunta nota, se hace público por medio de este periódico oficial, que en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, se halla expuesto el proyecto correspondiente, á fin de que en el plazo de treinta días y conforme á lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, puedan las Corporaciones ó particulares presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 30 de Enero de 1901.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

Nota.

D. Casto Arralde y Gomez, vecino de Sacedón, solicita derivar aguas del rio Tajo por medio de una presa de toma y un canal para aprovechamiento de fuerza.

La cantidad de agua que se pide es veinte (20) metros cúbicos por segundo.

La presa de toma se establecerá á 416 metros aguas abajo del puente de «Pareja» (carretera de Masegoso á Sacedón) términos municipales de Chillaron del Rey y de Allocen.

El canal se desarrolla por la margen izquierda con una longitud de 4.500 metros y devolverá las aguas al rio Tajo en el sitio llamado «Rinconada» (término municipal de Pareja) después de haber atravesado con un túnel de 752 metros de longitud la estribación de la sierra que produce la gran

curva que hace el rio antes de la «Rinconada».

Para dichas obras se solicita la imposición de servidumbre de acueducto.

Toledo 28 de Enero de 1901.—El Ingeniero Jefe de la División, F. Montenegro.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija en 80.000 hombres la fuerza del Ejército permanente durante el año de 1901.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Guerra para aumentar esta fuerza el tiempo que juzgue necesario, siempre que los gastos no excedan de los créditos consignados en presupuesto, y para conceder licencias temporales en la época y forma que estime conveniente.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil novecientos uno.

YO LA REINA REGENTE.

El Ministro de la Guerra,

Arsenio Linares.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de Utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 9 de Febrero próxi-

mo á las once de su mañana, se celebrará en dicho Establecimiento, sito en la calle del Estudio, número 14, un concurso para adquirir los artículos siguientes:

Petróleo.
Jabon común.
Carbón vegetal; y
Leña gruesa seca.

Todo en la cantidad necesaria para las atenciones del servicio.

Y al objeto de que las personas que deseen presentar proposiciones, las cuales deberán estar extendidas en papel sellado de la clase 12.^a, é ir acompañadas de la cédula personal y muestras de los artículos á que puedan verificarlo, se hace público el acto por medio del presente anuncio.

Guadalajara 27 de Enero de 1901.—Miguel Conde y F.

Delegación de Hacienda

Clases pasivas.—Mes de Enero de 1901.

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Días 1.^o, 4 y 5 de Febrero. Perceptores que cobran por sí.
» 6 y 7 » Habilitados y apoderados.
» 8 » Sin distinción y retenciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos perceptores.

Guadalajara 30 de Enero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

Intervención de Hacienda.

En el día de hoy se han satisfecho por la Delegación de Hacienda de esta provincia, á D. César Moreno, Habilitado de los Maestros y Maestras de 1.^a enseñanza de los partidos que á continuación se expresan, las cantidades disponibles para pago de asignaciones del tercer y cuarto trimestre del año 1900, en la forma siguiente:

Partido de Guadalajara.

Pueblos.	NOMBRES de los Maestros	Importe líquido que corresponde á cada uno.	
		Pesetas	Cts.
Aldeanueva.....	Pío Francisco Andrés ...	380	01
Alovera	Agueda Barahona.....	175	97
Azuqueca	Romana Garcia.....	332	62
Cabanillas.....	Juan Sanchez.....	256	39
Casar Talamanca..	Federico Dilla	300	22
Idem.....	Agustina R. Urbina.....	300	21
Centenera ...	Maria Torcal.....	311	59
Fontanar.....	Antonia Espinach.....	230	59
Chiloeches.....	Manuel Rodriguez.....	564	52
Idem.....	Lucía Palero	525	01
Galápagos.....	Vicente Gonzalo	166	42
Horche.....	Genaro Lopez.....	316	52
Idem.....	Gregoria Montoya.....	316	52
Iriepal	Ruperta Preciados.....	321	91
Lupiana.....	Juan Duque	394	38
Idem.....	Dolores Ochaíta.....	369	66
Marchamalo.....	Hilario Beltrán.....	557	71
Idem.....	Elisa Valverde.....	582	42

Pozo Guadalajara.	Olalla Gonzalo.....	205	51
Quer.....	Francisco Sanz.....	95	95
Taracena	Celestina Mendoza.....	239	18
Torrejón del Rey..	Fulgencio Barrio.....	217	65
Tórtola.....	Angel Alonso.....	364	43
Idem.....	Josefa Moya	247	30
Idem.....	Dolores Marquez.....	117	34
Usanos.....	Zoilo Perez	413	39
Idem.....	Manuela Máximo.....	373	88
Valdarachas..	Angela Casado.....	183	86
Valdeavernelo....	Amparo Becerra	87	52
Villanueva Torre..	Alejandra Torán	102	77
Yebes.....	Amparo Gonzalez	137	20
Idem.....	Maria A. Gonzalo.....	119	48
Yunquera	Isidro Alonso.....	542	14
Idem.....	Beatriz Aguilera	601	42
Guadalajara	Manuel Garcia.....	786	24
Idem.....	Gregorio Garcia.....	404	19
Idem.....	Clemente Ouesta.....	954	63
Idem.....	Manuel Rueda.....	683	42
Idem.....	Cecilia Ortega	1.016	96
Idem.....	Raimundo Martinez.....	687	42
Idem.....	Abundia Flores.....	160	81
Idem.....	Adelaida Ronco	774	82
Idem.....	Consuelo Barragan.....	320	62

De cuyas sumas solo es deducible el premio de habilitación. Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de los interesados

Guadalajara 31 de Enero de 1901.—El Interventor de Hacienda, Juan de Retes.

AYUNTAMIENTOS

GALAPAGOS.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada por el mismo en el día de ayer, ha acordado verificar el deslinde de carácter local de las vías y servidumbres pecuarias y nombrado al efecto la oportuna Comisión que ha de verificarlo en conformidad á lo dispuesto en el art. 72 del vigente Reglamento de Asociación general de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892, cuya operación dará principio el 26 del próximo mes de Febrero y sitio de las «Arroyadas,» pudiendo asistir á la misma los dueños ó usufructuarios ó sus apoderados ó administradores de los terrenos colindantes á las vías pecuarias que sean objeto del deslinde, según lo dispone el art. 76 del indicado Reglamento, los cuales quedan convocados por el presente edicto y no puedan alegar ignorancia.

Galápagos 28 de Enero de 1901.—El Alcalde-Presidente, Esteban Montalvo. 3—1

BUDIA.

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de rectificación del alistamiento, el mozo Valentin Serrano Juarez, hijo de Valentin y Cecilia, cuyo paradero como así mismo el de sus padres se ignora, y para cuyo acto fué citado por anuncio de esta Alcaldía inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al 18 del corriente, se le cita y requiere nuevamente para que lo verifique el día 9 de Febrero próximo á las diez horas del mismo, para hacer las alegaciones que estime oportunas, puesto que en dicho día se cerrará definitivamente la lista de mozos, y de lo contrario se le reputará muerto en analogía con lo dispuesto por la regla 4.^a del artículo 88 de la ley de Reclutamiento vigente.

Al propio tiempo ruego á los Señores Alcaldes que si en algun pueblo de su jurisdicción reside el indicado mozo, lo incluyan si ya no lo hu-

diesen verificado en su alistamiento, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía y á los Señores Jueces municipales, que si en el registro civil de su cargo consta inscrito el fallecimiento de aquél, remitan á la misma con la urgencia posible certificación en extracto del acta de defunción, por interesar así al mejor servicio del Estado.

Budia 29 de Enero de 1901.—El Alcalde, Satorio Bermejo.

ARBANCON.

Desde el día primero del corriente mes se halla vacante la plaza de Inspector de Carnes de esta población, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que la ley establece, pueden presentar sus instancias en el papel correspondiente dentro del término de quince días, á contar desde la fecha en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, pasados los cuales se proveerá.

Arbancón 29 de Enero de 1901.—El Alcalde, Anastasio Navas.

PRADOSREDONDOS.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la Ley, el mozo Anastasio Casas Sanz, hijo de Nicasio, ya difunto, y de Agapita, al notificar á ésta para la rectificación del alistamiento, ha manifestado ignora el paradero de su citado hijo, por lo cual se anuncia en el periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento del interesado, en la inteligencia de que si no se presenta á exponer lo que tenga por conveniente para su exclusión ó demás causas, antes del 9 de Febrero, último día de la rectificación y cierre general del alistamiento, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pradosredondos 28 de Enero de 1901.—El Alcalde, Agustin Gutierrez.

Por el vecino del agregado Padilla, Pedro Herraz, tutor de Lesmes Luesma Checa, hijo de Jerónimo y de Quiteria, ya difuntos, se me dá parte que el mencionado Lesmes, se ausentó de su casa hace próximamente un año, ignorando su paradero; por lo que suplico á las autoridades civiles, militares y judiciales, averigüen lo que posible le sea del paradero del mencionado mozo, conduciéndolo á esta Alcaldía, á ser posible, para ponerlo á disposición de su tutor encargado.

Pradosredondos 26 de Enero de 1901.—El Alcalde, Agustin Gutierrez.

Señas del mozo.

Edad 20 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regular, color moreno; viste pantalón, blusa y boina.

OCENTEJO.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, su dotación consiste en 300 pesetas que se pagarán por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de ocho días contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Ocentejo 28 de Enero de 1901.—El Alcalde, Casiano Garcia.

ESCOPETE.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al período semestral de 1899 á 1900 se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentarse las reclamaciones.

Escopete 27 de Enero de 1901.—El Alcalde, Gumersindo Ferrer.

PADRONES DE CEDULAS

Se hallan terminados y expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año actual de 1901, admitiéndose reclamaciones en el término que cada pueblo tiene señalado, de los que se expresan á continuación:

- Tomellosa, por término de quince días.
- Moratilla de Henares, por id. id.
- Chequilla, por id. id.
- Anguita, por id. id.
- Adoves, por id. id.
- Arroyo de Fraguas, por id. id.
- San Andrés del Congosto, por id. id.
- Salmeron, por id.
- Tierzo, por id. id.
- Canales de Molina, por id. id.
- Peralveche, por id. id.
- Heras, por id. id.
- Fuentes, por id. id.
- Puebla de Beleña, por id. id.
- Drievies, por id. id.
- La Huerce, por id. id.
- Hontanillas, por id. id.
- Pajares, por id. id.
- Ablanque, por id. id.
- Loranca de Tajuña, por id. id.
- Jadraque, por id. id.
- Matarrubia, por id. id.
- Algora, por id. id.
- Alustante, por id. id.
- Monasterio, por id. id.
- Alcorlo, por id. id.
- Gárgoles de Abajo, por id. id.
- Escopete, por id. id.
- Iriepal, por id. id.
- Usanos, por id. id.
- Uceda, por id. id.
- Concha, por id. id.
- Marchamalo, por id. id.
- Tortonda, por id. id.
- Valdeaveruelo, por id. id.
- Guijosa, por id. id.
- Galápagos, por id. id.
- Rebollosa de Jadraque, por id. id.
- Arbancón, por id. id.
- Hita, por id. id.
- Luzón, por id. id.
- Muriel, por id. id.
- Puerta, por id. id.
- Saelices, por id. id. y la lista cobratoria.
- Torrebeleña, por id. id., y las cuentas del Pósito del año 1900, por treinta días.
- Romanones, por id. id., y las cuentas del Pósito del año 1900, por treinta días.
- Castilforte, por id. id., y las cuentas del Pósito del año 1900, por treinta días.

Aragoncillo, por ocho dias.
 Cobeta, por id. id.
 Alarilla, por id. id.
 Aleas, por id. id.
 Hontanares, por id. id.
 Fuentelencina, por id. id.

Juzgados de instrucción

COGOLLUDO.

Don Higinio Minguez Esteban, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Vicente Sanz Heredia, vecino de Valdesotos, en causa que se le ha seguido por hurto, se sacan á pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes embargados á aquél, descritos en el periódico oficial de esta provincia, núm. 144, del año último.

El acto del remate tendrá lugar el día 28 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las demás condiciones que se indican en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo á 29 de Enero de 1901.—Higinio Minguez.—P. S. M.—Angel Nuñez.

D. Higinio Minguez Esteban, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido, por traslación del propietario.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Guillermo Sopeña Calvo, vecino de Fuencemillan, en causa que se le ha seguido por lesiones, se sacan á pública y judicial subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, los bienes embargados á aquél, descritos en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 143, del año último.

El acto del remate tendrá lugar el día 28 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las demás condiciones que se indican en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo á 29 de Enero de 1901.—Higinio Minguez.—P. S. M.—Angel Nuñez.

BRIHUEGA.

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que se siguió por lesiones contra Manuel Benito Martínez, vecino de Irueste, se sacan á segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de los precios de tasación, los bienes que se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia, fecha 7 del actual, con las demás condiciones que en el mismo se determinan, acto que tendrá lugar en este Juzgado municipal de Irueste, el día 15 de Febrero próximo á las diez de la mañana.

Dado en Brihuega á 25 de Enero de 1901.—Leonardo Recuenco.—Remigio Machicado.

CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectiva la multa de 30 pesetas, impuesta al vecino de Zaorejas, Pedro Herraiz Orejudo, por

roturación fraudulenta en el monte de dicho pueblo, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una finca rústica en término de Zaorejas y sitio de los Barrancos, de caber seis medias de sembradura; que linda al Saliente Miguel Gil, Mediodía Ramón del Castillo, Poniente Saturnino Arroyo, Norte llecos, tasada en 180 pesetas.

El remate doble y simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Zaorejas el día 23 de Febrero próximo y hora de las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 30 de Enero de 1901.—Manuel Gonzalez Ruiz.—P. S. M.—Angel López.

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Cifuentes.

Por el presente edicto se sacan á pública tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados á Saturnino Lafuente Vicente, vecino de Torrecuadrada de Valles, en el expediente que se tramita en este Juzgado para la exacción de la multa de 180 pesetas y costas, impuestas por la Delegación de Hacienda de esta provincia, con más los honorarios del Ayudante de Montes don Austreberto Segura, cuyos bienes se describen en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 2 de Julio último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Torrecuadrada de los Valles, el día 4 de Marzo próximo, á las once de su mañana, bajo las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Dado en Cifuentes á 26 de Enero de 1901.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

MOLINA.

Cédula de citación.

El Sr. D. Gerardo Lopez Rubio, Juez municipal Letrado de esta ciudad y en funciones del de instrucción del partido por traslación del propietario, ha acordado en providencia de hoy dictada en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Guadalalajara, que se cite á D. Manuel Carrillo Quintanero, Delegado que fué del Gobierno civil de esta provincia de Guadalalajara y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 18 de Abril próximo, á las diez y media, comparezca ante dicha Audiencia provincial como testigo al juicio oral de la causa que se sigue contra Agapito Rillo Lopez y otros vecinos de Embid, por malversación; previniéndole que tiene obligación de concurrir bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y mediante á que se ignora el domicilio del D. Manuel Carrillo Quintanero, se ha acordado citarlo por medio de cédula que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, y al efecto expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez firmo en Molina de Aragón á 30 de Enero de 1901.—El actuario, José Lopez.—V.º B.º—Gerardo Lopez.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.